

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER, SIN OPCIÓN A COMPRA, DE ELEMENTOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURA, SU MONTAJE Y DESMONTAJE, ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LOS EVENTOS: “GRABACIÓN DEL PROGRAMA TVE TENDERETE”, “ENCUENTRO FOLKLÓRICO”, “ROMERÍA DEL PINO 2024” Y ENCUENTRO DE MÚSICA “TERESA DE BOLÍVAR 2024”, ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN CANARIA NANINO DÍAZ CUTILLAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS DEL PINO 2024, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES TÉCNICAS”.

RESULTANDO: Que con fecha 28 de agosto de 2024 se emite Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas, por la que se establece el inicio del procedimiento de licitación suministro mediante alquiler, sin opción a compra, de elementos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, su montaje y desmontaje, así como la asistencia técnica durante los eventos: “Grabación del programa TVE Tenderete”, “Encuentro Folklórico”, “Romería del Pino 2024” y Encuentro de Música “Teresa de Bolívar 2024”, organizados por la Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas, dentro del programa de las Fiestas del Pino 2024.

RESULTANDO: Que con fecha de 28 de agosto de 2024, se envía invitación a la empresa LFSOUND S.L., con NIF: B35554542, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

RESULTANDO: Con fecha 29 de agosto de 2024 se reúne la Unidad Técnica, con la finalidad de analizar la documentación presentada por el licitador invitado al procedimiento de licitación LFSOUND S.L., con NIF: B35554542. Analizada la documentación la Unidad Técnica concluye que el licitador ha presentado correctamente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Analizada la oferta, la Unidad Técnica propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa anteriormente nombrada, en caso de que el órgano acepte dicha propuesta se procederá a requerir la documentación estipulada en la cláusula 17, 18 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a dicho licitador.

RESULTANDO: Con fecha 02 de septiembre de 2024 se reúne la Unidad Técnica y procede a examinar la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario y concluye que el licitador cumple con todos los requisitos estipulados en los pliegos que rigen la licitación y por lo tanto, se propone al órgano de contratación que se realice la adjudicación definitiva del contrato.

Examinada las actas de la Unidad Técnica, y la documentación presentada por el licitador, y de conformidad con las competencias que tiene asignadas la Comisión

Código Seguro De Verificación	5SdOPQshZG2U83CEtOfY/Q==	Fecha	05/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local		
	Guacimara Medina Pérez - Presidenta de la Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5SdOPQshZG2U83CEtOfY/Q=	Página	1/2



Ejecutiva de la de la Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas como órgano de contratación, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos de dicha fundación,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el contrato a la empresa **LFSOUND S.L.**, con NIF: B35554542, siendo el importe del contrato **CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (58.957,00 €), IGIC (7%) incluido.** El precio del contrato se abonará de conformidad a lo estipulado en la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO: Notificar a **LFSOUND S.L.**, con NIF: B35554542 en calidad de adjudicataria, la presente Resolución.

CUARTO: Proceder a realizar la formalización del contrato de conformidad a lo estipulado en los pliegos que rige la licitación y la LCSP y posteriormente publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	5SdOPQshzG2U83CEtOfY/Q==	Fecha	05/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Guacimara Medina Pérez - Presidenta de la Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5SdOPQshzG2U83CEtOfY/Q=	Página	2/2

